

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00981-00.

Como quiera que por el Despacho se procedió a la revisión minuciosa del expediente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 287 del Ordenamiento Procesal, se adiciona el auto 8 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que, **de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 593 del Código General del Proceso para llevar a fin el embargo de la posesión de los vehículos de placas EMU-369 y EQZ-278, el mismo se realizara por el secuestro de estos.**

Ahora, previo a librar el despacho comisorio correspondiente, respecto del embargo de la posesión de los vehículos en mención, por el demandante indíquese el lugar en donde se encuentran ubicados los mismos.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **27 de octubre de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario